



12 de Nov. de 2015  
31/01/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA COMAPA**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. C.P. ANGEL ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROFESIONISTA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**A) DECLARA "EL CLIENTE":**

I.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN JUNTA DE CONSEJO, SE OTORGO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE COMAPA REYNOSA AL C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLAREAL, Y CON ESE TENOR SE ENCUENTRA INVESTIDO DE FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO.

II.-CONTINUA MANIFESTANDO QUE EL DOMICILIO DE LA COMAPA REYNOSA SE LOCALIZA EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE RIO PANUCO Y JOSE DE ESCANDON S/N, COL. LONGORIA C.P. 88660 Y QUE ES BIEN CONOCIDO, EN LA POBLACION Y CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; MISMO QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESSENTE CONTRATO.

III.- EXPRESA ADEMAS QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REQUIERE DE LA ASESORIA EN DIVERSAS AREAS ENTRE OTRAS EN LA DE ASESOR DE CONTABILIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAN LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL C.P. ANGEL ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ.

**B) DECLARA "EL PROFESIONISTA":**

I.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON ESTUDIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO, TENER SU DOMICILIO UBICADO EN BLVD LAS PALMAS No. 1408 FRACCIONAMIENTO CABAÑAS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MANIFEESTANDO ADEMAS, QUE TIENE LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL NECESARIA PARA ASESORAR A LA COMAPA REYNOSA EN LOS ASUNTOS QUE LO REQUIERAN RELACIONADOS CON EL DEPARTAMENTO CONTABLE.



II.- .- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES JIRA660112319.

DECLARAN LOS QUE INTERVIENEN QUE SE RECONOCEN AMPLIA Y PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, SE SUJETAN DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA"** EN ESTE ACTO SE OBLIGA ANTE LA COMAPA DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORIA CONTABLE, EN LAS DIVERSAS AREAS DE CONTABILIDAD, DICHA ASESORIA SE PROPORCIONARA DENTRO Y/O FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA COMAPA SEGÚN SE CONSIDERE NECESARIO, ADEMÁS DE AUN VENCIDO EL CONTRATO EL PROFESIONISTA COADYUVARA DE SER NECESARIO EN LA SOLUCION CONTABLE DE LAS POSIBLES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISION QUE POR LEY REALIZA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

**SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LA COMAPA"

**TERCERA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE AL DIA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 FECHA EN QUE SIN NECESIDAD DE AVISO PREVIO, CONCLUYE LA VUGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

**CUARTA.- "EL PROFESIONISTA"** RECIBIRA POR CONCEPTOS DE HONORARIOS, LA SUMA DE **\$188,679.25 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)** MAS IVA, A PARTIR DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS QUE LE CONCEDE "LA COMAPA", PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS, CANTIDAD QUE SERA CUBIERTA MENSUALMENTE A "EL PROFESIONISTA".



**QUINTA.- "LA COMAPA" SE OBLIGA A PAGAR LOS HONORARIOS DE "EL PROFESIONISTA", CON TODA PUNTAULIDAD, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE "EL PROFESIONISTA" HARA A "LA COMAPA", LOS CUALES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.**

**SEXTA.- CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRA HABER PRORROGA AUTOMATICA POR EL SIMPLE TRANCURSO DEL TIEMPO.**

**SÉPTIMA.- PARA EL CASO DE QUE "LA COMAPA", TUVIERAN NECESIDAD DE CONTINUAR REQUIRIENDO DE LOS SERVICIOS DE "EL PROFESIONISTA", SE REQUERIRA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO EN EL QUE SE FIJEN LAS REGLAS QUE IMPERARAN EN SU VIGENCIA.**

**OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROFESIONISTA", SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERA EXCLUSIVAMENTE DE EL SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGUN VINCULO ENTRE "LA COMAPA" Y EL MISMO, QUEDANDO A CARGO DE "EL PROFESIONISTA" TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICION POR "LA COMAPA".**

**NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN Y AQUELLAS OTRAS QUE DEMANDA EL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SERA MOTIVO DE RESCICION DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA.**


**DECIMA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, ASI COMO LASS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CCRRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.**

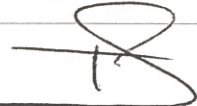


LEIDO FUE EL PREENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN EL ACTO, Y CUYOS NOMBRES CONSTAN AL CALCE, EN LA COMAPA DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

POR LA COMAPA:

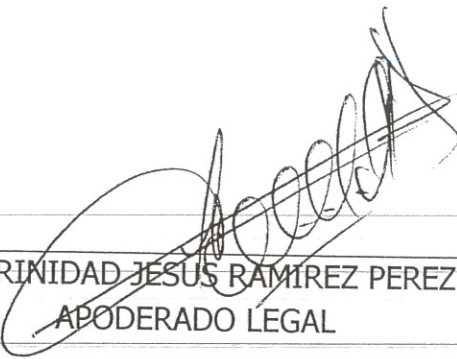
POR EL PROFESIONISTA:


  
ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL  
GERENTE GENERAL.

  
C.P. ANGEL ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ  
CONTADOR PUBLICO

TESTIGOS:

  
LIC. VICENTE HUGO GARZA GOMEZ  
COMISARIO

  
LIC. TRINIDAD JESUS RAMIREZ PEREZ  
APODERADO LEGAL

  
L.C.P.F. ALEJANDRO ZERTUCHE ROMERO  
GERENTE FINANCIERO